



# Resolución Directoral

N° 081 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 31 MAR. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico N° 006-2014/CA de fecha 24 de marzo del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

## CONSIDERANDO:

Que, las solicitudes de matrícula extemporánea presentadas por los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria y de Reactualización de Matrícula del Programa Académico de Marina Mercante, es preciso mencionar que de conformidad con la Resolución Directoral N° 047-2014 DE/ENAMM de fecha 10 de marzo del 2014, se aprueba el Calendario de Matrícula para el Semestre Académico 2014-I, en el que se establece que la Matrícula Rezagados para los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria y para aquellos que seguían del Ciclo de Verano se llevaría a cabo del 10 al 14 de marzo de 2014, igualmente la Rectificación de Matrícula se llevaría a cabo del 24 al 28 de marzo. Sin embargo, se verifica que un grupo de alumnos no ha efectuado la matrícula respectiva de manera oportuna en el periodo programado correspondiente ni en el periodo considerado para los rezagados solicitando acceder a una matrícula extemporánea, similar situación para aquellos alumnos que han solicitado Reactualización de Matrícula en el Programa Académico de Marina Mercante, la aceptación de las mismas traería reformular el calendario aprobado, documentación interna, registros de evaluación, etc, siendo necesario, de aprobarse la matrícula extemporánea, además de las exigencias ya establecidas para la matrícula regular, determinar una compensación para la institución por las acciones y actividades adicionales que se efectuarían;

Que, teniendo en consideración las solicitudes de Matrícula Extemporánea presentadas por los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria y de Reactualización de Matrícula del Programa Académico de Marina Mercante, en forma excepcional, es factible autorizar la Matrícula Extemporánea, modificándose así lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 047-2014 DE/ENAMM de fecha 10 de marzo del 2014, que aprueba el Calendario de Matrícula para el semestre académico 2014-I, debiendo los interesados compensar a la institución por los tramites académicos administrativos generados a partir de su requerimiento con la suma de CIEN y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100.00) a la cuenta de varios;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto



de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 9º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

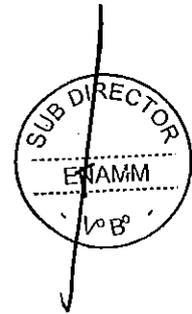
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR con eficacia anticipada al 10 de marzo del 2014, el Calendario de Matrícula 2014-I aprobado mediante Resolución Directoral N° 047-2014 DE/ENAMM de fecha 10 de marzo del 2014, autorizando excepcionalmente, la Matrícula Extemporánea para los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, y de Reactualización de Matrícula para el Programa Académico de Marina Mercante, quedando como sigue:

PROGRAMA	AÑO DE ESTUDIOS	FECHAS	HORARIO
MARINA MERCANTE	Reactualización de Matrícula	10 al 28 de marzo 2014	De 0800 a 1300 horas De 1430 a 1615 horas
ADMINISTRACION MARITIMA Y PORTUARIA	Rectificación de Matrícula/máximo una asignatura	24 al 28 de marzo 2014 28 de marzo de 2014 0800 a 1300	De 0800 a 1300 horas De 1430 a 1615 horas
	Matrícula Extemporánea	28 de marzo 2014	De 0800 a 1300 horas



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que los alumnos cumplan con los requisitos previamente establecidos, adicionalmente abonaran a la Escuela como compensación económica la suma de CIEN y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100.00) a la cuenta de varios, por los trámites administrativos incurridos por matrícula extemporánea.



**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección Académica de Pre Grado disponga el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233